RESOLUCIÓN J.M. Nº 170/2.020

V I S T O: **La nota Nº 164/2.020 De fecha 27 de mayo de 2.020 SOBRE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/ 19- CON ID Nº 366031- REVITALIZACION DEL ENTORNO DE LA PEATONAL HISTORICA DE LUQUE- PLURIANUAL 2019- 2020- ADENDA AMPLIATORIA DE PLAZOS DE EJECUCION DE 99 DIAS.----------**

CONSIDERANDO: **EL DICTAMEN DE LA ASESORA ECONÓMICA:** Visto: la nota nº 164/2.020 de fecha 27 de mayo de 2.020 sobre licitación pública nacional nº 04/ 19- con id nº 366031- revitalización del entorno de la peatonal histórica de Luque- plurianual 2019- 2020- adenda ampliatoria de plazos de ejecución de 99 días, adenda nº 03/2020 del contrato nº 76/2020 firmado por las partes, nota de la dirección de obras públicas firmado por el Arq. Ángel Tito Aranda Charruff, memorándum nº 72/2.020 firmado por el Lic. Pablo Segovia d. Y dictamen nº 711 de la dirección de asuntos jurídicos de la municipalidad de Luque firmado por la Abg. Griselda Ibarrola.----------

Considerando: el memorándum nº 72/2.020 de fecha 23/05/2.020, del Lic. Pablo Segovia D. Auditor interno de la municipalidad de Luque, referente a la solicitud de adenda ampliatoria del plazo de ejecución por 99 días para el contrato nº 76/19 derivado de la licitación publica nacional 04/19. "revitalización del entorno de la peatonal histórica de Luque con id nº 366.031".----------

Que, la dirección de obras públicas municipales en su carácter de administrador de contratos de obras, en relación al decreto de la presidencia de la republica nº 3.456 "por la cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante **el riesgo de expansión del coronavirus- covid-19,** el cual a su vez se ha ampliado en los **decretos nº 3.478, 3.490, 3.525, 3.532, 3.537** por los cuales se establece un aislamiento preventivo hasta la fecha 26 de abril del corriente a fin de evitar la propagación del covid-19."----------

En relación a los decretos mencionados, se resalta que la municipalidad de Luque, se adhirió a esta medida suspendiendo todas las actividades administrativas desde la fecha 16 de marzo del corriente, según resolución de intendencia municipal nº 328/2.020, realizada en conformidad **al decreto nº 3.478** del poder ejecutivo, la cual a pesar de las fechas establecidas siguió vigente, debido a que la misma se vio afectada en marco de la ampliaciones del decreto presidencial que ordena un **aislamiento preventivo de la población en general hasta la fecha 26 de abril del corriente.** ----------

Teniendo en cuenta el informe de auditoría interna, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo solicitado, propuesto por la dirección de obras públicas en la nota, de fecha 12 de mayo de 2.020, en donde menciona el objeto de solicitar la **adenda ampliatoria del plazo de ejecución por 99 días para el contrato nº 76719 derivado de la licitación nacional nº 04/19, " revitalización del entorno de la peatonal histórica de Luque"- con id nº 366.031.**----------

Por tanto: esta asesoría recomienda la aprobación de la adenda ampliatoria del plazo de ejecución por 99 días para el contrato nº 76/19 derivado de la licitación publica nacional nº 04/19, "revitalización del entorno de la peatonal histórica de Luque". En base a la documentación mencionada en el visto del presente dictamen, se hallan cumplidos los requisitos exigidos por art. 62 con la ley 2.051/03 de contrataciones públicas y reglamentos por el art. 85 del decreto nº 21.909/03.----------

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

POR TANTO, la Junta Municipal de la Ciudad de Luque, reunida en Concejo. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR LA ADENDA AMPLIATORIA DEL PLAZO DE EJECUCION POR 99 DIAS PARA EL CONTRATO Nº 76/19 DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/19, REVITALIZACION DEL ENTORNO DE LA PEATONAL HISTORICA DE LUQUE.** ——

Art. 2°: Comunicar a la Intendencia Municipal. ----------

H. JUNTA M. N°

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE, A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOSVEINTE. ----------

Lic. Carlos Candia González
SECRETARIO DE LA J.M.

Abg. Juan Angel Marecos Acosta
PRESIDENTA DE LA J.M.

LUQUE

LUQUE, 03 JUL. 2020

Téngase por promulgada la presente Resolución. -

Abg. Javier Alejandro Jacquet Aranda
SECRETARIO GENERAL

Abg. Carlos Echeverria Estigarribia
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma:.....
Fecha: 03 - 07 - 2020
Hora: 12:50.
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

VERONICA REYES
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque.